

**RESOLUCION No. 3110**  
**(Diciembre 30 de 2011)**

*“Por medio de la cual se modifica el art 1 de la Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 y se aprueban y adoptan las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, correspondientes a los procesos de Gestión de la Tecnología, Gestión de la Información y Gestión Jurídica del Manual de Procesos y Procedimiento Versión 4.0”*

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 004 del 12 de Febrero del 2006 del Consejo Municipal y el Acuerdo 018 del 26 de Abril del 2007 emanado de la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 87 de 1993 se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que mediante Decreto 2145 de 1999 se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de Calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que mediante resolución interna No. 0673 del 2 de Octubre de 2006, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE adoptó el Modelo Estándar de Control Interno y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que dentro del Modelo Estándar de Control Interno se incluye el componente de Administración del Riesgo.

Que mediante Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 expedida por Pasto Salud ESE, en el artículo 1 se adoptaron las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, incluyendo los correspondientes a procesos como JURIDICA y SISTEMAS DE INFORMACION los cuales son objeto de actualización en su segunda versión, por tal motivo se debe dejar sin efecto las matrices de identificación de riesgos 2008, análisis y valoración de riesgos 2008, y mapa de riesgos 2008 correspondientes a los procesos de jurídica y sistemas de información.

Que al interior de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE se adelantó un trabajo conjunto entre la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas, con participación del personal técnico y personal responsable por la ejecución de los procesos de Gestión Jurídica, Gestión de la Tecnología y Gestión de la Información, para la identificación de riesgos, valoración, definición de políticas de administración de riesgos y consolidación de mapas de riesgos actualizado conforme al Manual de Procesos y Procedimientos Versión 4.0.

Que se cuenta con las matrices de identificación y valoración de los riesgos para los procesos de Gestión Jurídica, Gestión de la Tecnología y Gestión de la Información, así como con el mapa de riesgos suscritos por los responsables de elaboración y revisión, los cuales fueron formulados de acuerdo a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que es necesario difundir al interior de la empresa las políticas de administración del riesgo así como las acciones encaminadas a su manejo y/o reducción, con el fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario aprobar y adoptar las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, correspondientes a los procesos de Gestión Jurídica, Gestión de la Tecnología y Gestión de la Información del Manual de Procesos y Procedimiento Versión 4.0

En razón de lo anterior,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 expedida por Pasto Salud ESE, por la cual se adoptaron las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en el sentido de dejar sin efecto las matrices correspondientes a los procesos de jurídica y sistemas de información, que incluyen las de identificación de riesgos 2008, análisis y valoración de riesgos 2008 y mapa de riesgos 2008.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar y adoptar las nuevas políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E Versión 2.0 correspondientes a los procesos de Gestión Jurídica, Gestión de la Tecnología y Gestión de la Información del Manual de Procesos y Procedimiento Versión 4.0, el cual se anexa a la presente resolución y forma parte constitutiva de la misma.
- ARTÍCULO TERCERO.-** El Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para los procesos de Gestión Jurídica, Gestión de la Tecnología y Gestión de la Información del Manual de Procesos y Procedimiento Versión 4.0 debe ser revisado mínimo una vez cada año o cada vez que los procesos y procedimientos sean objeto de actualizaciones, ajustes o modificaciones.
- ARTICULO CUARTO. -** Las acciones de control establecidas en el mapa de riesgos son objeto de seguimiento en su ejecución por parte de la Oficina de Control Interno.
- ARTICULO QUINTO. -** Las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, correspondientes a los procesos de prestación Gestión Jurídica, Gestión de la Tecnología y Gestión de la Información, serán divulgadas y presentadas al personal de



Resolución 3110 del 30 de diciembre de 2011

Pasto Salud ESE según competencias por procesos y procedimientos bajo liderazgo de los Jefes de las Oficinas Asesora Jurídica y Asesora de Comunicaciones y Sistemas con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2011.

  
TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ  
Gerente

Revisó: Jenny Alexandra Guerra Villareal, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
William Ricardo Montenegro Guevara, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas  
Diana Patricia Bolaños Ordoñez, Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
  
